



ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

A. DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

1. "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual forma parte el presente Anexo Técnico, así como la Estructura Programática Presupuestal, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
1.- Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	18,524,808.96	8,809,601.32	27,334,410.28
SUBPROGRAMAS			
01 Incremento del Estado de Fuerza de las Instituciones de Seguridad Pública	0.00	0.00	0.00
02 Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	12,223,570.96	8,690,777.32	20,914,348.28
03 Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	4,599,760.00	91,722.00	4,691,482.00
04 Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	27,102.00	1,728,580.00
05 Inversión en Proyectos que Permitan Mejorar la Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública Conforme a los Criterios Vigentes	0.00	0.00	0.00
2.- Servicio Profesional de Carrera Policial	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
06 Incentivos y Reconocimientos por Mérito	0.00	0.00	0.00
07 Sistema de Ascensos por Mérito y Competencia	0.00	0.00	0.00
08 Crecimiento Académico para Policías	0.00	0.00	0.00
3.- Sistema de Régimen Disciplinario	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			
09 Estrategias Preventivas de Conducta y Disciplina	0.00	0.00	0.00
10 Fortalecimiento de las Unidades de Asuntos Internos	0.00	0.00	0.00
11 Fortalecimientos de las Comisiones de Honor y Justicia	0.00	0.00	0.00
4.- Sistema Complementario de Seguridad Social para las y los Policías	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS			



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
12	Acceso a Vivienda Digna	0.00	0.00	0.00
13	Apoyos para la Familia del Policía	0.00	0.00	0.00
5.-	Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	45,705,584.00.00	167,040.00	45,872,624.00
SUBPROGRAMAS				
14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	44,705,584.00	167,040.00	44,872,624.00
15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
6.-	Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	540,000.00	5,693,330.58	6,233,330.58
SUBPROGRAMAS				
16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58
17	Programas Especiales para el Personal Policial en Justicia Cívica	0.00	0.00	0.00
18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	540,000.00	0.00	540,000.00
7.-	Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00
SUBPROGRAMAS				
19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00
20	Capacitación Especializada en Inteligencia, Investigación Policial y Criminalística	0.00	0.00	0.00
21	Capacitación en Operaciones Especiales y Alto Mando para integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	0.00	0.00	0.00
8.-	Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	6,425,374.36	7,929,124.36
SUBPROGRAMAS				
22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	87,500.00	6,387,374.36	6,474,874.36
23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	38,000.00	1,454,250.00
9.-	Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	58,740,500.24	6,249,423.12	64,989,923.36
SUBPROGRAMAS				
24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	36,539,281.86	550,000.00	37,089,281.86
25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor Interconexión y Disponibilidad de la Red	22,201,218.38	5,699,423.12	27,900,641.50
10.-	Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	730,000.00	39,577,843.80
SUBPROGRAMAS				



Handwritten signature

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS		APORTACIONES FEDERALES (FASP)	APORTACIONES ESTATALES	FINANCIAMIENTO CONJUNTO
26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	730,000.00	39,577,843.80
11.-	Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	16,215,500.00	14,557,731.50	30, 773,231.50
SUBPROGRAMAS				
27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	14,557,731.50	16,592,731.50
28	Certificación de los Centros de Control y Comando	14,180,500.00	0.00	14,180,500.00
12.-	Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	249,150.00	6,461,550.00
SUBPROGRAMAS				
29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	249,150.00	6,461,550.00
13.-	Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	457,136.00	10,720,842.00
SUBPROGRAMAS				
30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	381,288.00	4,121,698.00
31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00
32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	75,848.00	5,359,018.00
14.-	Rehabilitación y Reintegración Social de las Personas Privadas de su Libertad	0.00	0.00	0.00
SUBPROGRAMAS				
33	Programas Educativos y de Capacitación Laboral	0.00	0.00	0.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		700,000.00	7,409,486.37	8,109,486.37
00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	7,409,486.37	8,109,486.37
TOTAL		202,993,093.00	50,748,273.25	253,741,366.25

Handwritten marks and signatures

B. ACCIONES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR PREVIO, DURANTE Y AL FINALIZAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS

1. PROGRAMA: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

1.1 SUBPROGRAMA: INCREMENTO DEL ESTADO DE FUERZA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones.

No aplica

Handwritten signature



1.2 SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA: ASPIRANTES Y PERMANENCIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculado a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes, en los términos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribuir a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Aplicar las evaluaciones de control de confianza comprometidas a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.
- h) Las evaluaciones que se realicen con recursos propios no eximen a la entidad federativa el cumplimiento de remitir informe respecto a metas, calendarización, y métricas de indicadores del desempeño; con el propósito de cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Certificado Único Policial (CUP).

1.3 SUBPROGRAMA: CAPACITACIONES DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA CONFORME AL PROGRAMA RECTOR.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten



[Handwritten signature]

con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes e integrantes en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.

- b) La capacitación que se lleve a cabo con recursos propios deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) La formación inicial será impartida por las instancias de profesionalización que cuenten con la categoría establecida en los Criterios de Clasificación de las Instancias de Profesionalización en Seguridad Pública y que estén debidamente registradas ante "EL SECRETARIADO".
- d) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continúa establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- e) La capacitación solo podrá iniciarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- f) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- g) Priorizar la capacitación en Formación Inicial y Competencias Básicas, así como las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño, con el objetivo de que la totalidad de las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial. Las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de las y los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", mientras que las Evaluaciones del Desempeño serán realizadas por el Superior Jerárquico inmediato, sin exceder dos niveles dentro de la jerarquía terciaria.
- h) Cumplir con los plazos y términos establecidos en los Lineamientos para la obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como con sus prórrogas, en las acciones de capacitación acordadas en el presente Anexo Técnico, en el caso de las Formaciones Iniciales.
- i) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en formato digital a los correos electrónicos convenidos para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.
- j) Requisitar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- k) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.



1.4 SUBPROGRAMA: ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPO DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

1.5 SUBPROGRAMA: INVERSIÓN EN PROYECTOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS DE PROFESIONALIZACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LOS CRITERIOS VIGENTES.

I. Acciones.

No aplica

2 PROGRAMA: SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL.

2.1 SUBPROGRAMA: INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS POR MÉRITO.

I. Acciones.

No aplica

2.2 SUBPROGRAMA: SISTEMA DE ASCENSOS POR MÉRITO Y COMPETENCIA.

I. Acciones.

No aplica



2.3 SUBPROGRAMA: CRECIMIENTO ACADÉMICO PARA POLICÍAS.

I. Acciones.

No aplica

3 PROGRAMA: SISTEMA DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

3.1 SUBPROGRAMA: ESTRATEGIAS PREVENTIVAS DE CONDUCTA Y DISCIPLINA.

I. Acciones.

No aplica

3.2 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE ASUNTOS INTERNOS.

I. Acciones.

No aplica

3.3 SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES DE HONOR Y JUSTICIA.

I. Acciones.

No aplica

4 PROGRAMA: SISTEMA COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS Y LOS POLICÍAS.

4.1 SUBPROGRAMA: ACCESO A VIVIENDA DIGNA.

I. Acciones.

No aplica

4.2 SUBPROGRAMA: APOYOS PARA LA FAMILIA DEL POLICÍA

I. Acciones.

No aplica

5 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

5.1 SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.



I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- d) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.
- e) El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

5.2 SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- b) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- c) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.



6 PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.

6.1 SUBPROGRAMA: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, los Ejes de la Estrategia Nacional de la Seguridad, los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de atender las causas que generan la violencia y la delincuencia, así como promover factores de protección.
- b) Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- c) Remitir a "EL SECRETARIADO" los informes de avance y de cumplimiento de metas que solicite durante el ejercicio fiscal, con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético o liga de descarga, que acrediten la implementación de las acciones contempladas en las metas convenidas.
- d) Presentar Diagnóstico de la situación de la Justicia Cívica, Estatus del Marco Normativo de los municipios beneficiarios, así como Plan de Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México que presente la entidad federativa, que acrediten los gastos y montos indicados en la Estructura Programática y conceptos y metas convenidos.
- e) Fortalecer las acciones de mejoramiento de espacios, equipamiento y capacidades para identificación de infractores y almacenamiento de información biométrica, sistema para medir y controlar el proceso de identificación y seguimiento, así como canalización y atención de aquellos identificados con perfil de riesgo.
- f) Impulsar que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología, y en su caso área médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y demás normatividad aplicable.
- g) Dotar a la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, con los recursos humanos y materiales suficientes que permitan brindar una atención digna a las víctimas de la entidad, conforme a la demanda de servicio con debida diligencia.
- h) Destinar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y acercar los servicios a los municipios alejados de las sedes con la finalidad de brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.
- i) Promover que la Comisión Estatal de Atención a Víctimas cuente con espacios equipados, dignos, privados, cómodos y en buen estado para una adecuada atención; así como estantería



y mobiliario que mantenga bajo resguardo y en buenas condiciones los expedientes de las víctimas.

- j) Implementar proyectos y atender las necesidades de manera integral con un enfoque diferencial y especializado. Lo anterior en vías de garantizar el ejercicio de los derechos de las víctimas, en especial cuando se trate de niñas, niños y adolescentes.

6.2. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS ESPECIALES PARA EL PERSONAL POLICIAL EN JUSTICIA CIVICA.

I. Acciones.

No aplica

6.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN POLICIAL EN VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el objetivo de garantizar que cuenten con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias necesarias para el desarrollo integral de sus funciones, de acuerdo con el procedimiento de validación y registro contenido en el Programa Rector de Profesionalización vigente y la normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo estas acciones de capacitación únicamente con aspirantes y elementos en activo que cuenten con evaluaciones de control de confianza vigentes.
- b) La capacitación se lleve a cabo con recursos propios, deberá sujetarse a lo establecido en el inciso anterior.
- c) Solicitar a "EL SECRETARIADO" de manera oficial y previo al inicio de cada curso, la validación de los programas de capacitación a impartir, conforme a los esquemas de formación inicial o continua establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente.
- d) La capacitación solo podrá realizarse una vez que se cuente con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- e) Observar los plazos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización vigente, así como cumplir los Criterios Generales FASP 2025.
- f) Se deberán enviar a "EL SECRETARIADO" los informes acompañados de las evidencias en digital a través de los correos electrónicos designados para tal efecto, que acrediten la realización de las capacitaciones, tales como fotografías, constancias, manuales de instrucción, actas de graduación, entre otras.



- g) Requisar el informe trimestral en el formato emitido por la Dirección General de Apoyo Técnico, que permita evaluar el avance de los objetivos establecidos y las metas alcanzadas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de Capacitación.
- h) Todas las acciones de capacitación implementadas con recurso federal deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

7. PROGRAMA: MEJORA DE LAS CAPACIDADES DE INTELIGENCIA POLICIAL Y OPERATIVA.

7.1. SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Atender la política establecida en el artículo 21 Constitucional y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia. Además de impulsar la creación, operación, fortalecimiento y certificación de las Unidades de Investigación de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, de conformidad con el Acuerdo 10/L/2024, aprobado en la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Previo a la adquisición de softwares, herramientas y equipo tecnológico y/o digital que haya sido concertado, se deberá actualizar la opinión de viabilidad, por lo que la Entidad Federativa volverá a solicitar nuevamente dicha opinión, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia correspondiente valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- c) Remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", informes semestrales como evidencia del avance y cumplimiento de las metas establecidas. La fecha para la presentación de estos informes será determinada por "EL SECRETARIADO" y se realizará de forma escalonada en relación con otras entidades federativas.

Dichos informes deberán contener información cuantitativa verificable de conformidad con las metas establecidas por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", como podría ser la reducción de incidencia delictiva, el aumento de números de carpeta de investigación integradas y judicializadas, la localización de personas desaparecidas, la práctica de diligencias de búsqueda con resultados positivos, la identificación de cuerpos fallecidos previamente no identificados, la liberación de personas víctima de secuestro, entre otros.

- d) En el caso de que fondos del presente subprograma hayan sido destinados al Centro de Justicia para las Mujeres, Servicios Periciales, Fiscalía de Delitos Materia de Desaparición, y/o a la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Financiera, se actuará conforme a lo establecido en el subprograma 5.1 y 5.2 del presente Anexo Técnico.



7.2. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INTELIGENCIA, INVESTIGACIÓN POLICIAL Y CRIMINALÍSTICA.

I. Acciones.

No aplica

7.3. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN OPERACIONES ESPECIALES Y ALTO MANDO PARA INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

I. Acciones.

No aplica

8. PROGRAMA: SISTEMA ÚNICO DE REPORTE DE INCIDENCIA DELICTIVA.

8.1. SUBPROGRAMA: DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe con las fechas que establezca el CNI.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de



Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.
- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.

8.2. SUBPROGRAMA: INTERCONECTIVIDAD DEL SISTEMA ÚNICO DE REPORTE CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y ENTES FEDERALES.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Cumplir con el suministro e integración de los registros de las Bases de Datos que conforman el Sistema Nacional de Información, con el propósito de mejorar el porcentaje de evaluación conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro de integración de las Bases de Datos y Registros Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar la correcta captura de las bases de datos, de ser el caso deberá remitir un informe semestral del personal capacitado.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de las bases de datos y registros nacionales pertenecientes al Sistema Nacional de Información de acuerdo con lo establecido por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades que integran el Sistema Nacional de Información a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos y registros nacionales establecidas por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- g) Reportar en el formato y fechas establecidas por el CNI la conectividad de los municipios que fueron comprometidos con recursos FASP para su conexión a Plataforma México en 2025.
- h) La contratación y utilización de los servicios concertados deberá apegarse al principio de anualidad presupuestal.



- i) Remitir un informe al CNI con el porcentaje de avance que se realice en el suministro de los registros de información de las bases de datos, en el formato y fechas que establezca el CNI.
- j) Homologación de los sistemas y estructura de las bases de datos administradas por el SESNSP-CNI, y alimentadas por las dependencias en las entidades federativas.

9. PROGRAMA: INTEGRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

9.1. SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED NACIONAL ASEGURANDO COBERTURA Y CONEXIÓN.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto de inversión, que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Seguridad

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



9.2. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN QUE PERMITAN UNA MEJOR INTERCONEXIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA RED.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2025 y 12 de enero del 2026, a "EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN" con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2025, respectivamente, en el formato establecido para tal fin, lo siguiente:
 - I. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
 - II. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
 - III. Número de canales por sitios de repetición.
 - IV. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
 - V. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
 - VI. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
 - VII. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
 - VIII. Auditoría de equipos de radiocomunicación activos en la red, así como su asignación al personal, corporación o dependencia.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".

10. PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

10.1. SUBPROGRAMA: ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR (REPUVE).

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción; remitiendo la publicación de la reforma en su periódico o diario oficial.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectoras de placas (LPR) y RFID con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:

Handwritten signature in blue ink.



- Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service y;

- Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.

- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.

11. PROGRAMA: EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

11.1. SUBPROGRAMA: EVALUACIONES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 089.
- c) Actualizar y enviar semestralmente al Centro Nacional de Información el listado del personal destinado para la operación y el despacho del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE), así como del personal operador del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la



Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) cuando se trate de personal policial.

- d) Capacitar a, por lo menos, 70% del personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 089 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, que sean útiles para la operación de los servicios, así como en materia de violencia contra las mujeres y violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- e) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos de respuesta y tiempos promedio de atención, así como el monitoreo de la calidad de la recepción y atención de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y al Catálogo Nacional de Denuncia Anónima 089 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- g) Reportar los incidentes de emergencia y las denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- h) Establecer acciones para el cumplimiento de los tiempos de respuesta y atención de los incidentes de emergencia establecidos por el Centro Nacional de Información, así como mejorar la calidad del servicio prestado a la población.
- i) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Servicio de Denuncia Anónima 089 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de los medios que dicho Centro establezca.
- j) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- k) Fortalecer la geolocalización vía tecnologías AML y garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- l) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.

Handwritten signature/initials.



- m) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- n) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 089, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.
- o) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1 y, en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- p) Colaborar en el desarrollo e implementación del Protocolo General y los Específicos de Atención, así como Instrucciones de Trabajo por tipo de Incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- q) Realizar las acciones necesarias para el fortalecimiento de la atención de llamadas de emergencia asociadas a incidentes médicos a través de la planeación e implementación de un área de telemedicina.
- r) Realizar acciones para el fortalecimiento de atención de llamadas que requieran atención psicológica de emergencia enfocada a proporcionar contención emocional a las personas usuarias del servicio, así como el personal operador del 9-1-1 y 089.
- s) Desarrollar un diagnóstico que incluya el listado de acciones y procesos en los que se utilizan las bases de datos que recopila y conjunta el Complejo de Seguridad, así como su utilización en materia de seguridad pública.
- t) Desarrollar acciones que contribuyan a la homologación de sistemas informáticos y procedimientos operativos para lograr la interconectividad entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros.

11.2. SUBPROGRAMA: CERTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE CONTROL Y COMANDO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Dar cumplimiento en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de la entidad a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) vigente, emitida por el "EL SECRETARIADO" y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- b) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto para la atención de emergencias, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá proveer y garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.



- c) Homologar el despacho asistido por computadora (CAD) en el Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) con los que cuente la ENTIDAD FEDERATIVA.
- d) Conjuntar y enviar trimestralmente al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que asegure la implementación el 1 de enero de 2026 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "BAJO UN MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- f) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1, a través de la instalación de despachos remotos.
- h) Enviar al Centro Nacional de Información, de acuerdo a las fechas establecidas por el CNI, un listado que incluya la descripción de los procesos sustantivos realizados por el Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad.
- i) Desarrollar un diagnóstico del estado operativo, técnico y tecnológico del Complejo de Seguridad (C4/C5 o equivalente) de la entidad que permita identificar las áreas de oportunidad para impulsar la homologación técnica, tecnológica, operativa y estadística de este.
- j) Suministrar la información requerida y apoyar los procesos de certificación que señale el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información.

12. PROGRAMA: ESTANDARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y REGISTRO DE INCIDENTES.

12.1. SUBPROGRAMA: INTEROPERABILIDAD Y MEJORA TECNOLÓGICA.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Garantizar a nivel estatal el uso de un solo Sistema de Administración de Video, por medio del cual se administran y visualizan las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.



- b) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- c) Remitir trimestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
 - I. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
 - II. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para su posible integración a carpetas de investigación.
 - III. Número total de cámaras en operación que integran el Sistema Estatal de Videovigilancia para la Seguridad Pública.
 - IV. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- d) Promover la incorporación de licencias informáticas (Sistemas Analíticos) que puedan vincularse a cualquier cámara que esté integrada al Sistema de Administración de Video de la entidad federativa.
- e) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios.
- f) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- g) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- h) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- i) Homologar sus sistemas de administración de videovigilancia entre el Centro de Atención a Emergencias y los Subcentros con sistemas de misión crítica y federados.

13. **PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA.**

13.1. **SUBPROGRAMA: ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:



- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

13.2. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD AVANZADOS, INCLUYENDO TECNOLOGÍA DE MONITOREO Y CONTROL DE ACCESO.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

13.3. SUBPROGRAMA: REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL Y LA INFRAESTRUCTURA CONTRA FUGAS EN LOS CENTROS DE ALTA SEGURIDAD.

I. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros veinte días naturales, el cumplimiento de metas en el subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- b) Cada una de las acciones de infraestructura deberá contar con un expediente técnico y presentarlo al "SECRETARIADO", para obtener la opinión favorable previo al ejercicio de los recursos.
- c) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma bimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- d) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura a partir de enero y hasta abril de 2026, mediante copia del acta de entrega recepción, acta de finiquito de obra o finiquito y/o acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.

Handwritten signature/initials.



14. PROGRAMA: REHABILITACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

14.1. SUBPROGRAMA: PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE CAPACITACIÓN LABORAL.

I. Acciones.

No aplica

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Acciones.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; acompañados de la documentación comprobatoria del gasto del trimestre que se reporta.
- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homóloga, previa remisión a "EL SECRETARIADO".



- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre de 2025, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:

- a) Apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2025, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) Cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) Verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) Contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

DE LAS ACCIONES GENERALES PARA TODOS LOS SUBPROGRAMAS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Suministrar toda la información necesaria para la aplicación de los indicadores publicados en el ANEXO 2 DEL ACUERDO 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024.
- b) Observar todas las circulares que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- c) Previo a la contratación de los bienes o servicios convenidos en los Programas 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, establecidos en el Anexo 1 del Acuerdo 06/L/2024 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, deberá proporcionarse al Secretariado Ejecutivo, a través de sus Centros



y Direcciones Generales competentes, el Anexo Técnico detallado de los bienes o servicios a adquirir, independientemente del procedimiento de adquisición (licitación, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa). Dicho anexo deberá ser aprobado previo a la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto.

C. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

D. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

E. DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS, RECURSOS Y FINANCIAMIENTO CONJUNTO:

Se adjunta al Anexo Técnico como Apéndice "A.- ESTRUCTURA FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (FASP 2025) DEL ESTADO DE TLAXCALA"

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

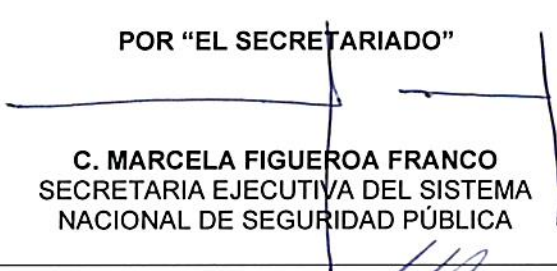
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.



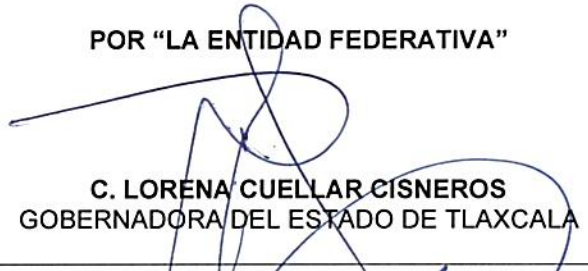
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

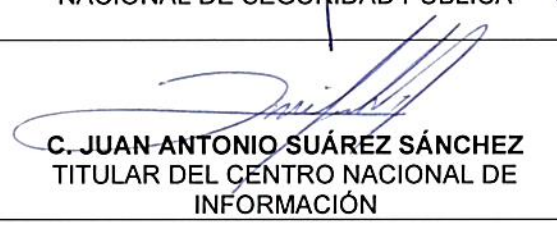
FIRMAS

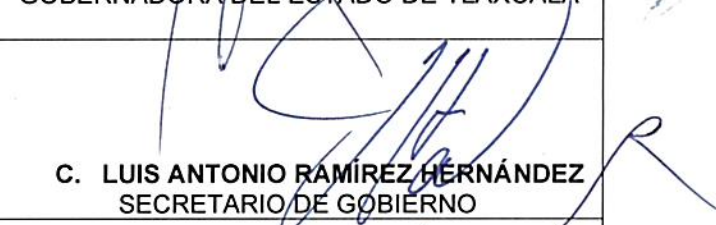
POR "EL SECRETARIADO"

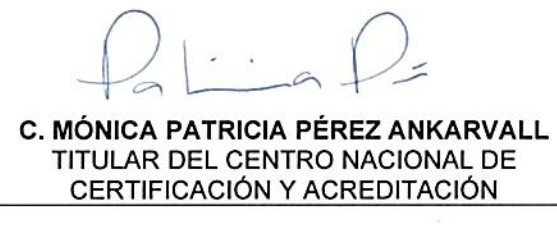

C. MARCELA FIGUEROA FRANCO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. LORENA CUELLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA

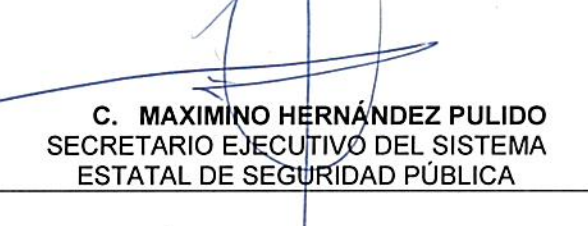

C. JUAN ANTONIO SUÁREZ SÁNCHEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
INFORMACIÓN


C. LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. MÓNICA PATRICIA PÉREZ ANKARVALL
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN


C. DAVID ALVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS


C. ARTURO TENA HUERTA
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO


C. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. KATIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO


C. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RIVERA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
VEHICULAR

Handwritten signature



Seguridad
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana



SECRETARIADO
EJECUTIVO
DEL GOBIERNO NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	
--	--

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORTACIONES ESTATALES			SUB TOTAL	TOTAL
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL		
2025	8329	01			TOTAL	154,225,999.07	48,767,093.93	202,993,093.00	50,748,273.25	0.00	50,748,273.25	253,741,366.25
2025	8300	01	01		Más y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28
2025	8300	01	01	02	Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28
2025	8300	01	01	03	Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública: Aspirantes y Permanencia	10,190,570.96	2,033,000.00	12,223,570.96	8,690,777.32	0.00	8,690,777.32	20,914,348.28
2025	8300	01	01	04	Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	91,722.00	0.00	91,722.00	4,691,482.00
2025	8300	01	01		Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	0.00	1,701,478.00	27,102.00	0.00	27,102.00	1,728,580.00
2025	8300	02			Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	38,101,064.00	8,144,520.00	46,245,584.00	5,860,370.58	0.00	5,860,370.58	52,105,954.58
2025	8300	02	05		Modernización de Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37,696,064.00	8,009,520.00	45,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	45,872,624.00
2025	8300	02	05	14	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	36,696,064.00	8,009,520.00	44,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	44,872,624.00
2025	8300	02	05	15	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2025	8300	02	06		Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Política y Justicia Civil	405,000.00	135,000.00	540,000.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	6,233,330.58
2025	8300	02	06	16	Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58
2025	8300	02	06	18	Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	0.00	540,000.00
2025	8300	03			Fortalecimiento de las Capacidades de Inteligencia e Investigación de los Estados	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	03	07		Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	03	07	19	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00
2025	8300	04			Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	84,079,420.11	37,440,573.93	121,519,994.04	28,211,678.98	0.00	28,211,678.98	149,731,673.02
2025	8300	04	08		Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	0.00	1,503,750.00	6,425,374.36	0.00	6,425,374.36	7,929,124.36
2025	8300	04	08	22	Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	87,500.00	0.00	87,500.00	6,387,374.36	0.00	6,387,374.36	6,474,874.36
2025	8300	04	08	23	Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00
2025	8300	04	09		Integración de la Red Nacional de Radiocomunicaciones	27,299,926.31	31,440,573.93	58,740,500.24	6,249,423.12	0.00	6,249,423.12	64,989,923.36
2025	8300	04	09	24	Mantenimiento y Expansión de la Red Nacional asegurando Cobertura y Conexión	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	550,000.00	0.00	550,000.00	37,089,281.86
2025	8300	04	09	25	Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor interconexión y Disponibilidad de la Red	12,212,218.38	10,000,000.00	22,202,218.38	5,699,423.12	0.00	5,699,423.12	27,900,641.50
2025	8300	04	10		Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80
2025	8300	04	10	26	Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80
2025	8300	04	11		Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	10,215,500.00	6,000,000.00	16,215,500.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	30,773,231.50
2025	8300	04	11	27	Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	0.00	2,035,000.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	16,592,731.50
2025	8300	04	11	28	Certificación de los Centros de Control y Comando	8,180,500.00	6,000,000.00	14,180,500.00	0.00	0.00	0.00	14,180,500.00
2025	8300	04	12		Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00
2025	8300	04	12	29	Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00
2025	8300	05			Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00
2025	8300	05	13		Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00
2025	8300	05	13	30	Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	0.00	3,740,410.00	381,288.00	0.00	381,288.00	4,121,698.00
2025	8300	05	13	31	Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, Incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00
2025	8300	05	13	32	Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00
2025	8300	00	00	00	Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	ORIGEN DE LOS RECURSOS											
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8329	01							TOTAL Mas y Mejor Policía a través de un Desarrollo Policial Integral	154,225,999.07	48,767,093.93	202,993,093.00	50,748,273.25	0.00	50,748,273.25	253,741,366.25					
2025	8329	01							Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector	15,342,808.96	3,182,000.00	18,524,808.96	8,809,601.32	0.00	8,809,601.32	27,334,410.28					
2025	8329	01	01	02					Evaluaciones de Control de Confianza para las Instituciones de Seguridad Pública; Aspirantes y Permanencia	10,190,570.96	2,033,000.00	12,223,570.96	8,690,777.32	0.00	8,690,777.32	20,914,348.28					
2025	8329	01	01	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32					
2025	8329	01	01	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32					
2025	8329	01	01	02	1000	1200			Honorarios	0.00	0.00	0.00	8,002,777.32	0.00	8,002,777.32	8,002,777.32		Personas	26	AE	
2025	8329	01	01	02	2000				Materiales y Suministros	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2500			Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	6,000,000.00	6,000,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2600			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2600			Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2600			Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00					
2025	8329	01	01	02	2000	2600			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	508,000.00	0.00	508,000.00	2,541,000.00		Litro	8,181	AE	
2025	8329	01	01	02	3000				Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	62,000.00	0.00	62,000.00	2,095,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3300			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3300			Contratación del servicio de control de calidad externo para el laboratorio	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		Servicio	12	AE	
2025	8329	01	01	02	3000	3300			Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00	2,045,000.00		Servicio	960	FC	
2025	8329	01	01	02	3000	3300			Aplicación de evaluaciones a personal en activo y nuevo ingreso	0.00	2,033,000.00	2,033,000.00	0.00	0.00	0.00	2,033,000.00		Servicio		AE	
2025	8329	01	01	02	3000	3300			Subcontratación de servicios con terceros para el servicio de desinfección y desinstitución del laboratorio	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00		Servicio		AE	
2025	8329	01	01	02	3000	3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3500			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3500			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		Servicio	2	AE	
2025	8329	01	01	02	3000	3700			Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	46,000.00	46,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3700			Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00		Traslado	13	AE	
2025	8329	01	01	02	3000	3700			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
2025	8329	01	01	02	3000	3700			Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00		Traslado	13	AE	
2025	8329	01	01	02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,190,570.96	0.00	4,190,570.96	0.00	0.00	4,190,570.96	4,190,570.96					
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	3,995,570.96	0.00	3,995,570.96	0.00	0.00	3,995,570.96	3,995,570.96					
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Muebles de oficina y estantería	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00					
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Anaqueles	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00		Pieza	6	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Escritorio	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00		Pieza	20	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Mesa	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00		Pieza	7	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Silla	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	250,000.00		Pieza	12	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,995,570.96	0.00	2,995,570.96	0.00	0.00	2,995,570.96	2,995,570.96					
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Computadora de escritorio	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		Pieza	20	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Computadora portátil	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	200,000.00		Pieza	7	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Commutador de datos (Switch)	284,523.12	0.00	284,523.12	0.00	0.00	284,523.12	284,523.12		Pieza	1	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Escáner	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00	45,000.00		Pieza	3	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Red local	509,597.92	0.00	509,597.92	0.00	0.00	509,597.92	509,597.92		Pieza	1	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Servidor	706,449.92	0.00	706,449.92	0.00	0.00	706,449.92	706,449.92		Pieza	1	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00		Pieza	20	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5100			Unidad de almacenamiento de datos	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00		Pieza	17	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00	85,000.00					
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Equipo médico y de laboratorio	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	70,000.00		Pieza	1	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio, otoscopio y moscopio	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	20,000.00		Pieza	2	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Vitrina	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00		Pieza	2	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Instrumental médico y de laboratorio	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00		Pieza	2	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5300			Baunmanmetro	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00					
2025	8329	01	01	02	5000	5900			Activos Intangibles	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00					
2025	8329	01	01	02	5000	5900			Licencias Informáticas e Intelectuales	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00		Licencia	70	FC	
2025	8329	01	01	02	5000	5900				110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00					
2025	8329	01	01	02	5000	5900				110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00					

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					
2025	8329	01	01	03					Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa F	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	91,722.00	0.00	91,722.00	4,691,482.00				
2025	8329	01	01	03	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	91,722.00	0.00	91,722.00	91,722.00				
2025	8329	01	01	03	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	91,722.00	0.00	91,722.00	91,722.00				
2025	8329	01	01	03	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	69,482.00	0.00	69,482.00	69,482.00				
2025	8329	01	01	03	2000	2100	211	0931	0001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	69,482.00	0.00	69,482.00	69,482.00			
2025	8329	01	01	03	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	22,240.00	0.00	22,240.00	22,240.00		AE		
2025	8329	01	01	03	2000	2100	214	0932	0001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	22,240.00	0.00	22,240.00	22,240.00		AE	
2025	8329	01	01	03	3000				Servicios Generales	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	0.00	0.00	0.00	4,599,760.00				
2025	8329	01	01	03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	3,450,760.00	1,149,000.00	4,599,760.00	0.00	0.00	0.00	4,599,760.00				
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334		Servicios de capacitación	3,390,760.00	1,149,000.00	4,539,760.00	0.00	0.00	0.00	4,539,760.00				
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0473	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal. Formación Continua	2,560,260.00	0.00	2,560,260.00	0.00	0.00	0.00	2,560,260.00		FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0480	0001	Curso de capacitación para Policía Municipal. Formación Continua	0.00	1,149,000.00	1,149,000.00	0.00	0.00	0.00	1,149,000.00		FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0455	0001	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario. Formación Continua	670,500.00	0.00	670,500.00	0.00	0.00	0.00	670,500.00		FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	334	0443	0001	Curso de capacitación para otros operadores de las instituciones de seguridad pública. Formación Continua (Policía Cibernética)	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	0.00	160,000.00		FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00				
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339	1440	0001	Subcontratación de servicios con terceros. Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Personal de Custodia Penitenciaria	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00		FC	
2025	8329	01	01	03	3000	3300	339	1437	0001	Subcontratación de servicios con terceros. Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores de la Función de Estatal	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04					Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación	1,701,478.00	0.00	1,701,478.00	27,102.00	0.00	27,102.00	1,728,580.00				
2025	8329	01	01	04	2000				Materiales y suministros	22,000.00	0.00	22,000.00	18,750.00	0.00	18,750.00	40,750.00				
2025	8329	01	01	04	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	22,000.00	0.00	22,000.00	18,750.00	0.00	18,750.00	40,750.00				
2025	8329	01	01	04	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00				
2025	8329	01	01	04	2000	2700	271	0414	0001	Cuartería	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	22,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	2000	2700	273		Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	18,750.00	18,750.00				
2025	8329	01	01	04	2000	2700	273	0524	0001	Domí (cojín para golpeo)	0.00	0.00	0.00	18,750.00	0.00	18,750.00	18,750.00		AE	
2025	8329	01	01	04	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,679,478.00	0.00	1,679,478.00	8,352.00	0.00	8,352.00	1,687,830.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	478,430.00	0.00	478,430.00	8,352.00	0.00	8,352.00	486,782.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	452,610.00	0.00	452,610.00	0.00	0.00	0.00	452,610.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	0339	0001	Computadora de escritorio (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	287,870.00	0.00	287,870.00	0.00	0.00	0.00	287,870.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	0343	0001	Computadora portátil (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	120,640.00	0.00	120,640.00	0.00	0.00	0.00	120,640.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	515	1518	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS) (Aulas de capacitación, laboratorios y sala de cómputo)	44,100.00	0.00	44,100.00	0.00	0.00	0.00	44,100.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	0102	0001	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,820.00	0.00	25,820.00	8,352.00	0.00	8,352.00	34,172.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	1098	0001	Básica para peso (laboratorio)	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519		Pantalla para proyector (Aulas de capacitación, laboratorios, sala de cómputo y auditorio)	13,820.00	0.00	13,820.00	0.00	0.00	0.00	13,820.00		FC		
2025	8329	01	01	04	5000	5100	519	1429	0001	Soporte para Pantalla	0.00	0.00	0.00	8,352.00	0.00	8,352.00	8,352.00		AE	
2025	8329	01	01	04	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	139,086.00	0.00	139,086.00	0.00	0.00	0.00	139,086.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	82,086.00	0.00	82,086.00	0.00	0.00	0.00	82,086.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	0577	0001	Equipo de sonido (auditorio)	33,060.00	0.00	33,060.00	0.00	0.00	0.00	33,060.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	1090	0001	Pantalla	44,000.00	0.00	44,000.00	0.00	0.00	0.00	44,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	521	1101	0001	Pantalla retráctil	5,026.00	0.00	5,026.00	0.00	0.00	0.00	5,026.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	57,000.00	0.00	57,000.00	0.00	0.00	0.00	57,000.00		FC		
2025	8329	01	01	04	5000	5200	523	1548	0001	Videoproector	57,000.00	0.00	57,000.00	0.00	0.00	0.00	57,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5400		0889	0001	Maniqués para RCP (hombre, mujer y bebé)	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00	0.00	0.00	38,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5400	541	1529	0001	Vehículo (tipo sedán, para prácticas policiales, equipada tipo patrulla y rolada "capacitación")	550,000.00	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00		FC	
2025	8329	01	01	04	5000	5500			Equipo de Defensa y Seguridad	178,162.00	0.00	178,162.00	0.00	0.00	0.00	178,162.00				
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551		Equipo de defensa y seguridad	178,162.00	0.00	178,162.00	0.00	0.00	0.00	178,162.00				

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)				APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL					
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1266	0001	Replica de cuchillo	13,760.00	0.00	13,760.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,760.00	Pieza	20	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1267	0001	Replica de fusil	126,000.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	Pieza	18	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5500	551	1268	0001	Replica de pistola	38,402.00	0.00	38,402.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,402.00	Pieza	26	FC
2025	8329	01	01	04	5000	5900	597			Activos Intangibles	235,800.00	0.00	235,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,800.00			
2025	8329	01	01	04	5000	5900	597			Licencias Informáticas e Intellectuales	235,800.00	0.00	235,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,800.00			
2025	8329	01	01	04	5000	5900	597			Licencias (antrux y olímpica)	295,800.00	0.00	295,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,800.00			
2025	8329	02						0870	0001	Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	38,101,064.00	8,144,520.00	46,245,584.00	5,860,370.58	0.00	5,860,370.58	52,105,954.58					
2025	8329	02	05							Modernización de infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	37,696,064.00	8,009,520.00	45,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	45,872,624.00					
2025	8329	02	05	14						Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	36,696,064.00	8,009,520.00	44,705,584.00	167,040.00	0.00	167,040.00	44,872,624.00					
2025	8329	02	05	14	2000					Materiales y Suministros	27,009,864.00	8,009,520.00	35,019,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,019,384.00			
2025	8329	02	05	14	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,176,384.00	6,067,200.00	29,243,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,243,584.00	Par	2,233	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0153	0001	Botas (especificar), Seguridad Pública Estatal	22,248,384.00	6,067,200.00	28,315,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,315,584.00	Par	2,233	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0214	0001	Camiseta (especificar), Seguridad Pública Estatal	5,582,500.00	0.00	5,582,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,582,500.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0301	0001	Camisera (especificar), Seguridad Pública Estatal	4,181,400.00	0.00	4,181,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,181,400.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0315	0001	Camisera (especificar), Seguridad Pública Estatal	6,504,400.00	0.00	6,504,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,504,400.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0733	0001	Gorra tipo beisbolera, Seguridad Pública Estatal	1,161,500.00	0.00	1,161,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161,500.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0735	0001	Gorra tipo beisbolera, Seguridad Pública Estatal	888,400.00	0.00	888,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888,400.00	Pieza	2,221	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0812	0001	Keol, Seguridad Pública Estatal	60,384.00	0.00	60,384.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,384.00	Pieza	102	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	1106	0001	Pantalón (especificar), Seguridad Pública Estatal	3,716,800.00	0.00	3,716,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,716,800.00	Pieza	2,323	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	1555	0001	Zapato tipo cholo, Seguridad Pública Estatal	153,000.00	0.00	153,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	Par	90	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0154	0001	Botas (especificar), Seguridad Pública Municipal	1,580,000.00	0.00	1,580,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580,000.00	Par	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0215	0001	Camiseta (especificar), Seguridad Pública Municipal	1,137,600.00	0.00	1,137,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,137,600.00	Pieza	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0302	0001	Camisera (especificar), Seguridad Pública Municipal	1,769,600.00	0.00	1,769,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,769,600.00	Pieza	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0316	0001	Camisera (especificar), Seguridad Pública Municipal	316,000.00	0.00	316,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	316,000.00	Pieza	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	0734	0001	Gorra tipo beisbolera, Seguridad Pública Municipal	252,800.00	0.00	252,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	252,800.00	Pieza	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	271	1107	0001	Pantalón (especificar), Seguridad Pública Municipal	1,011,200.00	0.00	1,011,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,011,200.00	Pieza	632	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	272			Prendas de seguridad y protección personal	928,000.00	0.00	928,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	928,000.00	Pieza	500	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2700	272			Formita, Seguridad Pública Estatal	928,000.00	0.00	928,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	928,000.00	Pieza	500	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282			Materiales y Suministros para Seguridad	3,833,480.00	1,942,320.00	5,775,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,775,800.00	Pieza	60	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282			Materiales de Seguridad Pública	920,000.00	0.00	920,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	920,000.00	Millar	40	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282			Caruchos para arma corta, Seguridad Pública Estatal	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Millar	40	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	282			Caruchos para arma larga, Seguridad Pública Estatal	560,000.00	0.00	560,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560,000.00	Millar	40	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	2,913,480.00	1,942,320.00	4,855,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,855,800.00	Pieza	90	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Casco balístico mínimo nivel III-A, Seguridad Pública Estatal	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Pieza	90	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Chaleco balístico mínimo nivel III-A, Seguridad Pública Estatal	2,013,480.00	0.00	2,013,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,013,480.00	Pieza	90	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Casco balístico mínimo nivel III-A, Seguridad Pública Municipal	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Pieza	60	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas nivel IV, Seguridad Pública Municipal	1,342,320.00	0.00	1,342,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,342,320.00	Pieza	60	FC
2025	8329	02	05	14	2000	2800	283			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,686,200.00	0.00	9,686,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,686,200.00	Pieza	5	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5100	515			Switch de 24 Puertos, Seguridad Pública Estatal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
2025	8329	02	05	14	5000	5400	541			Vehículos y Equipo de Transporte	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00	Pieza	6	AE
2025	8329	02	05	14	5000	5400	541			Camión de patrulla, Seguridad Pública Estatal	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00	Pieza	6	AE
2025	8329	02	05	14	5000	5400	541			Pick up doble cabina tipo patrulla equipada con baizamiento (especificar), Seguridad Pública Estatal	6,985,000.00	0.00	6,985,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,985,000.00	Pieza	5	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551			Equipo de Defensa y Seguridad	1,726,800.00	0.00	1,726,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,726,800.00	Pieza	5	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551			Arma corta, Seguridad Pública Estatal	508,800.00	0.00	508,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508,800.00	Pieza	30	FC
2025	8329	02	05	14	5000	5500	551			Arma larga, Seguridad Pública Estatal	1,218,000.00	0.00	1,218,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,218,000,			

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2025	8329	02	05	15	6000	6200	622	0950	0001	Mejoramiento y/o ampliación, 10. Seguridad Pública Dependencia: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nombre: DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Domicilio: CALLE 31 S/N COLONIA LA LOMA XICHTENCATL, TLAXCALA, TLAX.	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	1		FC
2025	8329	02	06							Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	405,000.00	135,000.00	540,000.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	6,233,330.58			
2025	8329	02	06	16						Desarrollo de Programas de Prevención del Delito y Atención a Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,693,330.58	0.00	5,693,330.58	5,693,330.58			
2025	8329	02	06	16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58			
2025	8329	02	06	16	1200					Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58			
2025	8329	02	06	16	1000	1200	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58			
2025	8329	02	06	16	1000	1200	121	0771	0003	Honorarios	0.00	0.00	0.00	3,503,330.58	0.00	3,503,330.58	3,503,330.58	11		AE
2025	8329	02	06	16	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	670,000.00	0.00	670,000.00	670,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2100	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	1		AE
2025	8329	02	06	16	2000	2100	211	0931	0003	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2100	212			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2100	212	0930	0003	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	1		AE
2025	8329	02	06	16	2000	2400				Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2400	249			Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2400	249	1078	0003	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	1		AE
2025	8329	02	06	16	2000	2600				Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2600	261			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2600	261	0715	0003	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	12,500		AE
2025	8329	02	06	16	2000	2700				Vestuario, Blancos, Pendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2700				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	50		AE
2025	8329	02	06	16	2000	2700	273			Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2025	8329	02	06	16	2000	2700	273	0072	0003	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	800		AE
2025	8329	02	06	16	3000					Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	470,000.00	0.00	470,000.00	470,000.00			
2025	8329	02	06	16	3000	3600				Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00			
2025	8329	02	06	16	3000	3600	361			Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00			
2025	8329	02	06	16	3000	3600	361	0505	0003	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	450,000.00	450,000.00	1		AE
2025	8329	02	06	16	3000	3700				Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
2025	8329	02	06	16	3000	3700	375			Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	7		AE
2025	8329	02	06	16	3000	3700	375	1543	0003	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	1,050,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000	5200	529			Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000	5200	529	0041	0003	Aparatos para parques infantiles	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	350,000.00	350,000.00	120		AE
2025	8329	02	06	16	5000	5400				Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000	5400	541			Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00			
2025	8329	02	06	16	5000	5400	541	1526	0003	Vehículo	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	700,000.00	700,000.00	1		AE
2025	8329	02	06	18						Capacitación y Sensibilización Policial en Violencia por razones de Género	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00	540,000.00			
2025	8329	02	06	18	3000					Servicios Generales	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00	540,000.00			
2025	8329	02	06	18	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00	540,000.00			
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334			Servicios de capacitación	405,000.00	135,000.00	540,000.00	0.00	0.00	540,000.00	540,000.00			
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334	0476	0001	Curso de capacitación para Policía Estatal, Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	270,000.00	0.00	270,000.00	0.00	0.00	270,000.00	270,000.00	1		FC
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334	0484	0001	Curso de capacitación para Policía Municipal, Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00	1		FC
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334	0459	0001	Curso de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario, Formación Continua en materia de Violencia por razones de género contra la mujer	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	135,000.00	135,000.00	1		FC
2025	8329	02	06	18	3000	3300	334			Fortalecimiento de las Capacidades de inteligencia e investigación de los Estados	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	5,739,000.00	5,739,000.00			

Año	Entidad	EJE	Programa	Subprograma	Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Bien	Área Ejecutora *	Origen de los Recursos						Unidad de Medida	Cantidad	Persona / Cantidad 2	RLCF
										Aportaciones Federales (FASP)			Aportaciones Estatales						
										Federal	Municipal	Sub Total	Estatal	Municipal	Sub Total	Total			
2025	8329	03	07						Mejora de las Capacidades de Inteligencia Policial y Operativa	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00			
2025	8329	03	07	19					Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura para las Unidades Especializadas en Inteligencia e Investigación en las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900			Activos Intangibles	5,739,000.00	0.00	5,739,000.00	0.00	0.00	0.00	5,739,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591		Software	3,719,000.00	0.00	3,719,000.00	0.00	0.00	0.00	3,719,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591	1414	0001	3,119,000.00	0.00	3,119,000.00	0.00	0.00	0.00	3,119,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	591	1413	0001	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	597		Software de equipo de análisis forense UFEED	2,020,000.00	0.00	2,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,020,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	2,020,000.00	0.00	2,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,020,000.00			
2025	8329	03	07	19	5000	5900	597	0869	0001	2,020,000.00	0.00	2,020,000.00	0.00	0.00	0.00	2,020,000.00			
2025	8329	04							Modernización y Estandarización de la Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública	84,079,420.11	37,440,573.93	121,519,994.04	28,211,678.98	0.00	28,211,678.98	149,731,673.02			
2025	8329	04	08						Sistema Único de Reporte de Incidencia Delictiva	1,503,750.00	0.00	1,503,750.00	6,425,374.36	0.00	6,425,374.36	7,929,124.36			
2025	8329	04	08	22					Desarrollo e implementación del Sistema Único de Reporte	87,500.00	0.00	87,500.00	6,387,374.36	0.00	6,387,374.36	6,474,874.36			
2025	8329	04	08	22	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36			
2025	8329	04	08	22	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36			
2025	8329	04	08	22	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36			
2025	8329	04	08	22	2000				Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,855,374.36	0.00	5,855,374.36	5,855,374.36			
2025	8329	04	08	22	2000				Material y Suministros	0.00	0.00	0.00	527,000.00	0.00	527,000.00	527,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100			Material de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	457,000.00	0.00	457,000.00	457,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	211		Material, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	184,000.00	0.00	184,000.00	184,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	211	0931	0003	0.00	0.00	0.00	184,000.00	0.00	184,000.00	184,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	212		Material y útiles de imprección y reproducción	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	212	0930	0003	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	214		Material, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	214		Material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	218		Material para el registro e identificación de bienes y personas	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2100	218	0927	0003	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00			
2025	8329	04	08	22	2000	2700	271	1542	0003	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00			
2025	8329	04	08	22	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,500.00	0.00	87,500.00	5,000.00	0.00	5,000.00	92,500.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	87,500.00	0.00	87,500.00	5,000.00	0.00	5,000.00	92,500.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	511	0981	0003	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515		Mesa	87,500.00	0.00	87,500.00	0.00	0.00	0.00	87,500.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515	1095	0003	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515	1095	0003	27,500.00	0.00	27,500.00	0.00	0.00	0.00	27,500.00			
2025	8329	04	08	22	5000	5100	515	1288	0003	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00			
2025	8329	04	08	23					Interconectividad del Sistema Único de Reporte con las Entidades Federativas y Entes Federales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	38,000.00	0.00	38,000.00	1,454,250.00			
2025	8329	04	08	23	3000				Servicios Generales	1,416,250.00	0.00	1,416,250.00	0.00	0.00	0.00	1,416,250.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3500	353		Tecnología de la Información	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3500	353	0908	0003	990,000.00	0.00	990,000.00	0.00	0.00	0.00	990,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	426,250.00	0.00	426,250.00	0.00	0.00	0.00	426,250.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3500	357	0903	0003	426,250.00	0.00	426,250.00	0.00	0.00	0.00	426,250.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700			Mantenimiento aires acondicionados	426,250.00	0.00	426,250.00	0.00	0.00	0.00	426,250.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372		Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	38,000.00	0.00	38,000.00	38,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372	1115	0003	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	372		Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375	1543	0003	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375	1543	0003	0.00	0.00	0.00	33,000.00	0.00	33,000.00	33,000.00			
2025	8329	04	08	23	3000	3700	375	1543	0003	0.00	0.00	0.00	33						

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF		
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES							FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL					TOTAL	
2025	8329	04	09	24	3000	3500	355	0914	0003	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	100,000.00	0.00	100,000.00	36,539,281.86					
2025	8329	04	09	24	3000	3500	355			Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	6		AE		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357			Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,098,707.93	21,440,573.93	36,539,281.86	0.00	0.00	0.00	36,539,281.86					
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0893	0003	Mantenimiento a componentes del sistema eléctrico	855,000.00	855,000.00	1,710,000.00	0.00	0.00	0.00	1,710,000.00	22		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0894	0003	Mantenimiento a enlaces de microondas de 7Ghz	2,250,000.00	2,250,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	0.00	4,500,000.00	32		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0895	0003	Mantenimiento a equipo de telecomunicaciones	0.00	3,190,000.00	3,190,000.00	0.00	0.00	0.00	3,190,000.00	34		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0896	0003	Mantenimiento a plantas de emergencia	1,822,713.50	1,822,713.50	3,645,427.00	0.00	0.00	0.00	3,645,427.00	22		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0897	0003	Mantenimiento a repelidor de radiocomunicación y componentes	4,769,736.43	9,138,688.43	13,908,424.86	0.00	0.00	0.00	13,908,424.86	16		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0900	0003	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	3,651,258.00	2,434,172.00	6,085,430.00	0.00	0.00	0.00	6,085,430.00	80		FC		
2025	8329	04	09	24	3000	3500	357	0902	0003	Mantenimiento a UPS	1,750,000.00	1,750,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	22		FC		
2025	8329	04	09	25						Actualización y Modernización de Equipos de Radiocomunicación que permitan una mejor interconexión y Disponibilidad de la Red	12,201,218.38	10,000,000.00	22,201,218.38	5,699,423.12	0.00	5,699,423.12	27,900,641.50					
2025	8329	04	09	25	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12					
2025	8329	04	09	25	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12					
2025	8329	04	09	25	1000	1200	121	0771	0003	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,019,423.12	0.00	5,019,423.12	5,019,423.12	15		AE		
2025	8329	04	09	25	2000	2400				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	680,000.00	0.00	680,000.00	680,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2400	246	0925	0003	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2400	246			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	1		AE		
2025	8329	04	09	25	2000	2600	261			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2600	261	0715	0003	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	11,000		AE		
2025	8329	04	09	25	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2900	294			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2900	294	1241	0003	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	210		AE		
2025	8329	04	09	25	2000	2900	296			Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8329	04	09	25	2000	2900	296	1243	0003	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	100		AE		
2025	8329	04	09	25	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	12,201,218.38	10,000,000.00	22,201,218.38	0.00	0.00	0.00	22,201,218.38					
2025	8329	04	09	25	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00					
2025	8329	04	09	25	5000	5100	515	0338		Computadora de escritorio	750,000.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	11		FC		
2025	8329	04	09	25	5000	5100	515	1288	0003	Ruteador	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	1		FC		
2025	8329	04	09	25	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	1,001,218.38	0.00	1,001,218.38	0.00	0.00	0.00	1,001,218.38					
2025	8329	04	09	25	5000	5100	519	1394	0003	Sistema de seguridad para sitio de repetición	1,001,218.38	0.00	1,001,218.38	0.00	0.00	0.00	1,001,218.38	1		FC		
2025	8329	04	09	25	5000	5600				Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00					
2025	8329	04	09	25	5000	5600	565	1264	0003	Equipo de comunicación y telecomunicaciones	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00					
2025	8329	04	09	25	5000	5600	565			Repelidor de radiocomunicación IP	10,000,000.00	10,000,000.00	20,000,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00	1		FC		
2025	8329	04	10							Modernización del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80					
2025	8329	04	10	26						Actualización y Modernización de Equipo Tecnológico y Software del Registro Público Vehicular (REPUVE)	38,847,843.80	0.00	38,847,843.80	730,000.00	0.00	730,000.00	39,577,843.80					
2025	8329	04	10	26	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	540,000.00	0.00	540,000.00	540,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2100	216			Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2100	216	0924	0003	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	1		AE		
2025	8329	04	10	26	2000	2600				Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2600	261			Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2600	261	0715	0003	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	12,000		AE		
2025	8329	04	10	26	2000	2700				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2700	271	1542	0003	Herramientas y uniformes	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	66		AE		
2025	8329	04	10	26	2000	2900				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2900	291			Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00					
2025	8329	04	10	26	2000	2900	291	0768	0003	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	1		AE		
2025	8329	04	10	26	3000	3100				Servicios Generales	34,268,713.80	0.00	34,268,713.80	0.00	0.00	0.00	34,368,713.80					
2025	8329	04	10	26	3000	3100				Servicios Básicos	34,268,713.80	0.00	34,268,713.80	0.00	0.00	0.00	34,268,713.80					

										ORIGEN DE LOS RECURSOS													
										APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO							
										FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF			
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*														
2025	8329	04	10	26	3000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	911,000.00	0.00	911,000.00	0.00	0.00	0.00	911,000.00	Servicio	1	FC				
2025	8329	04	10	26	3000	3100	317	1314	0003	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	33,357,713.80	0.00	33,357,713.80	0.00	0.00	0.00	33,357,713.80	Servicio	1	FC			
2025	8329	04	10	26	3000	3100	319	1323	0003	Servicios integrales de telecomunicación	33,357,713.80	0.00	33,357,713.80	0.00	0.00	0.00	33,357,713.80	Servicio	1	FC			
2025	8329	04	10	26	3000	3500			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00							
2025	8329	04	10	26	3000	3500	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00							
2025	8329	04	10	26	3000	3500	351	0910	0003	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	2	AE			
2025	8329	04	10	26	5000	5100			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,579,130.00	0.00	4,579,130.00	90,000.00	0.00	90,000.00	4,669,130.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5100	515		Mobiliario y Equipo de Administración	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5100	515	1326	0003	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Pieza	2	FC			
2025	8329	04	10	26	5000	5400			Servidor	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5400	542		Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5400	542	1488	0003	Carrocerías y Remolques	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Pieza	2	AE			
2025	8329	04	10	26	5000	5600			Todos de Iona	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5600	565		Maquinaría, Otros Equipos y Herramientas	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	Pieza	3	FC				
2025	8329	04	10	26	5000	5600	565	0539	0003	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00						
2025	8329	04	10	26	5000	5900			Enlace inalámbrico punto a punto PTP	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597		Activos Intangibles	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00							
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597	0869	0003	Licencias Informáticas e Intelectuales	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00	Licencia	1	FC			
2025	8329	04	10	26	5000	5900	597		Licencias	779,130.00	0.00	779,130.00	0.00	0.00	0.00	779,130.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Evaluación y Certificación de los Centros de Control y Comando	10,215,500.00	6,000,000.00	16,215,500.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	30,773,231.50							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Evaluaciones de los Centros de Control y Comando	2,035,000.00	0.00	2,035,000.00	14,557,731.50	0.00	14,557,731.50	16,592,731.50							
2025	8329	04	11	27	2000	2700			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50							
2025	8329	04	11	27	2000	2700	1200		Remuneraciones al Personal de Caracter Transitorio	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50							
2025	8329	04	11	27	2000	2700	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50							
2025	8329	04	11	27	2000	2700	121	0771	0003	Honorarios	0.00	0.00	0.00	13,374,961.50	0.00	13,374,961.50	13,374,961.50	Persona	51	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	710,000.00	0.00	710,000.00	710,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	0.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	460,000.00	460,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Oficiales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100			Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2100	214	0936	0003	Materiales, útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	310,000.00	0.00	310,000.00	310,000.00	Lote	1	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	2700	271	1542	0003	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	ParPieza	160	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	3100			Servicios Básicos	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	383,000.00	0.00	383,000.00	1,783,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3100	311		Servicios Generales	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	383,000.00	0.00	383,000.00	1,783,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3100	311	1308	0003	Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	363,000.00	0.00	363,000.00	363,000.00	Servicio	1	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	3100	311		Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	363,000.00	0.00	363,000.00	363,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3100	317		Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3100	317	1314	0003	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	Servicio	12	FC			
2025	8329	04	11	27	2000	3700			Servicios de Traslado y Valticos	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	372	1115	0003	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	Traslado	8	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375		Válidos en el país	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375		Válidos nacionales	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00	15,000.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375	1543	0003	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	635,000.00	0.00	635,000.00	91,770.00	0.00	91,770.00	726,770.00	Traslado	13	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375		Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00							
2025	8329	04	11	27	2000	3700	375	0785	0003	Impresora	0.00	0.00	0.00	91,770.00	0.00	91,770.00	91,770.00	Pieza	3	AE			
2025	8329	04	11	27	2000	3700																	

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP)
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL FASP 2025
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA
(Pesos)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF
											APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						
											FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL			
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	6,000,000.00	6,000,000.00	12,000,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00			
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0908	0003	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	2,125,000.00	2,125,000.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00	1		FC
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0909	0003	Mantenimiento y conservación de equipo de comunicación	1,375,000.00	1,375,000.00	2,750,000.00	0.00	0.00	0.00	2,750,000.00	1		FC
2025	8329	04	11	28	3000	3500	353	0905	0003	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	2,500,000.00	2,500,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	1		FC
2025	8329	04	11	28	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,180,500.00	0.00	2,180,500.00	0.00	0.00	0.00	2,180,500.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	2,180,500.00	0.00	2,180,500.00	0.00	0.00	0.00	2,180,500.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	519	1465	0003	Teléfono IP	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00			
2025	8329	04	11	28	5000	5100	519			Otros mobiliarios y equipos de administración	1,580,500.00	0.00	1,580,500.00	0.00	0.00	0.00	1,580,500.00	200		FC
2025	8329	04	11	28	5000	5100	519	0554	0003	Equipo de detección y alarma contra incendio	1,580,500.00	0.00	1,580,500.00	0.00	0.00	0.00	1,580,500.00			
2025	8329	04	12		3000	3100	317			Estandarización y Modernización de los Sistemas de Videovigilancia y Registro de Incidentes	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00	8		FC
2025	8329	04	12	29						Interoperabilidad y Mejora Tecnológica	6,212,400.00	0.00	6,212,400.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,461,550.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100				Servicios Generales	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	249,150.00	0.00	249,150.00	6,249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100	317			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100				Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3100	317	1313	0003	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	0.00	0.00	0.00	249,150.00	0.00	249,150.00	249,150.00	5		AE
2025	8329	04	12	29	3000	3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3500	357			Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00			
2025	8329	04	12	29	3000	3500	357			Mantenimiento preventivo y/o correctivo para el Sistema de Video Vigilancia	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	1		FC
2025	8329	04	12	29	5000	5100				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100	515			Mobiliario y Equipo de Administración	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00			
2025	8329	04	12	29	5000	5100	515	1384	0003	Sistema de grabación y almacenamiento de video	212,400.00	0.00	212,400.00	0.00	0.00	0.00	212,400.00	1		FC
2025	8329	05	13							Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00			
2025	8329	05	13							Modernización de la Infraestructura Penitenciaria	10,263,706.00	0.00	10,263,706.00	457,136.00	0.00	457,136.00	10,720,842.00			
2025	8329	05	13	30						Adquisición, Mantenimiento o Actualización de Equipo e Infraestructura de las Instalaciones de los Centros Penitenciarios	3,740,410.00	0.00	3,740,410.00	381,288.00	0.00	381,288.00	4,121,698.00			
2025	8329	05	13	30	2000					Materiales y Suministros	3,628,800.00	0.00	3,628,800.00	205,200.00	0.00	205,200.00	3,834,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,683,800.00	0.00	2,683,800.00	205,200.00	0.00	205,200.00	2,889,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271			Vestuario y uniformes	2,683,800.00	0.00	2,683,800.00	0.00	0.00	0.00	2,683,800.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271	0311	0001	Cinturón	189,000.00	0.00	189,000.00	0.00	0.00	0.00	189,000.00	378		FC
2025	8329	05	13	30	2000	2700	271	1542		Vestuario y uniformes	2,494,800.00	0.00	2,494,800.00	0.00	0.00	0.00	2,494,800.00	378		FC
2025	8329	05	13	30	2000	2700	275			Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	0.00	0.00	205,200.00	0.00	205,200.00	205,200.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2700	275	0333	0001	Colchón	0.00	0.00	0.00	205,200.00	0.00	205,200.00	205,200.00	54		FC
2025	8329	05	13	30	2000	2800				Materiales y Suministros para Seguridad	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00			
2025	8329	05	13	30	2000	2800	283			Prendas de protección para seguridad pública y nacional	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100				Botas tácticas	945,000.00	0.00	945,000.00	0.00	0.00	0.00	945,000.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	512			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	111,610.00	0.00	111,610.00	176,088.00	0.00	176,088.00	287,698.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	512			Mobiliario y Equipo de Administración	89,280.00	0.00	89,280.00	176,088.00	0.00	176,088.00	265,368.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	512	0875	0001	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	176,088.00	0.00	176,088.00	176,088.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515			Liters	0.00	0.00	0.00	176,088.00	0.00	176,088.00	176,088.00	24		FC
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	89,280.00	0.00	89,280.00	0.00	0.00	0.00	89,280.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515	0342	0001	Computadora portátil	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	2		FC
2025	8329	05	13	30	5000	5100	515	1517	0001	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	35,280.00	0.00	35,280.00	0.00	0.00	0.00	35,280.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5200				Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00	12		FC
2025	8329	05	13	30	5000	5200	523			Cámaras fotográficas y de video	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00			
2025	8329	05	13	30	5000	5200	523	0172	0001	Cámara	22,330.00	0.00	22,330.00	0.00	0.00	0.00	22,330.00	2		FC
2025	8329	05	13	31						Implementación de Sistemas de Seguridad Avanzados, incluyendo Tecnología de Monitoreo y Control de Acceso	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00			
2025	8329	05	13	31	5000					Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,240,126.00	0.00	1,240,126.00	0.00	0.00	0.00	1,240,126.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5100				Mobiliario y Equipo de Administración	1,200,686.00	0.00	1,200,686.00	0.00	0.00	0.00	1,200,686.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5100	515			Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,200,686.00	0.00	1,200,686.00	0.00	0.00	0.00	1,200,686.00	1		FC
2025	8329	05	13	31	5000	5900	597			Computador telefónico	39,440.00	0.00	39,440.00	0.00	0.00	0.00	39,440.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5900	597			Activos Intangibles	39,440.00	0.00	39,440.00	0.00	0.00	0.00	39,440.00			
2025	8329	05	13	31	5000	5900	597	0869	0001	Licencias informáticas e intelectuales	39,440.00	0.00	39,440.00	0.00	0.00	0.00	39,440.00	2		FC

ORIGEN DE LOS RECURSOS																										
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS										APORTACIONES FEDERALES (FASP)						APORTACIONES ESTATALES				FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA / CANTIDAD 2	RLCF	
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	BIEN	ÁREA EJECUTORA*	FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL										
2025	8329	05	13	32					Reforzamiento de la Seguridad Perimetral y la Infraestructura Contra Fugas en los Centros de Alta Seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00										
2025	8329	05	13	32	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00										
2025	8329	05	13	32	5000				Equipo de defensa y seguridad	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00										
2025	8329	05	13	32	5000				Inhibidores de señal de aspecto radioeléctrico	5,283,170.00	0.00	5,283,170.00	75,848.00	0.00	75,848.00	5,359,018.00										
2025	8329	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37	Pieza	2								
2025	8329	00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	700,000.00	0.00	700,000.00	7,409,486.37	0.00	7,409,486.37	8,109,486.37										
2025	8329	00	00		1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84										
2025	8329	00	00		1000				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84										
2025	8329	00	00		1000				Honorarios	0.00	0.00	0.00	6,260,443.84	0.00	6,260,443.84	6,260,443.84										
2025	8329	00	00		2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	761,042.53	0.00	761,042.53	761,042.53	Persona	12								
2025	8329	00	00		2100				Oficiales	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00										
2025	8329	00	00		2100				Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00										
2025	8329	00	00		2100				Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1								
2025	8329	00	00		2100				Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00										
2025	8329	00	00		2100				Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1								
2025	8329	00	00		2100				Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00										
2025	8329	00	00		2100				Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1								
2025	8329	00	00		2600				Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	411,042.53	0.00	411,042.53	411,042.53										
2025	8329	00	00		2600				Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	411,042.53	0.00	411,042.53	411,042.53										
2025	8329	00	00		2600				Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	411,042.53	0.00	411,042.53	411,042.53	Litro	17,126								
2025	8329	00	00		2700				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00										
2025	8329	00	00		2700				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Pieza	200								
2025	8329	00	00		2700				Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00										
2025	8329	00	00		3000				Servicios Generales	700,000.00	0.00	700,000.00	148,000.00	0.00	148,000.00	848,000.00										
2025	8329	00	00		3000				Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00										
2025	8329	00	00		3000				Servicios postales y telefónicos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00										
2025	8329	00	00		3100				Servicio postal	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Servicio	20								
2025	8329	00	00		3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	700,000.00										
2025	8329	00	00		3300				Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	700,000.00	700,000.00	Servicio	1								
2025	8329	00	00		3300				Encuesta institucional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	400,000.00	Servicio	1								
2025	8329	00	00		3300				Informe Estatal de Evaluación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00										
2025	8329	00	00		3500				Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00										
2025	8329	00	00		3500				Reparación y Mantenimiento de Vehículos de Transporte	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Servicio	6								
2025	8329	00	00		3500				Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Servicios de Traslado y Valticos	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Traslado	2								
2025	8329	00	00		3700				Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00	Traslado	6								
2025	8329	00	00		3700				Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00	3,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Válidos en el país	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Válidos nacionales	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00										
2025	8329	00	00		3700				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00	Traslado	10								
2025	8329	00	00		5100				Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00										
2025	8329	00	00		5100				Equipo de Cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00										
2025	8329	00	00		5100				Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Pieza	3								
2025	8329	00	00		5100				Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Pieza	6								